INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 123 /2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 CON ID 333831, A LA EMPRESA BH SERVICES SRL CON RUC 80005485-7 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ANDRÉS ARRÚA BRITEZ PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY PARA EL EJERCICIO 2017.----------

Quiindy, 27 de julio de 2017.-

VISTA: La Resolución Nº 99/2017 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Quiindy, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY**", por vía de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 con ID 333831; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 con ID 333831, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta técnica, legal y económica y que corresponde a la firma BH SERVICES SRL, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los miembros del Comité de Evaluación de fecha 26/07/2017 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma BH SERVICES SRL con RUC 80005485-7 cuyo representante legal es el señor Andrés Arrúa Britez con Cedula de Identidad Nº 3605136 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece las condiciones legales, técnicas y económicas suficientes para ejecutar el contrato de provisión y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas; Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por la empresa participante, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa BH SERVICES SRL con RUC 80005485-7 cuyo representante legal es el señor Andrés Arrúa Britez con Cedula de Identidad Nº 3605136 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 con ID 332693 a la citada empresa para la provisión de los bienes denominada "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUIINDY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 con ID 333831 a la empresa BH SERVICES SRL con RUC 80005485-7 cuyo representante legal es el señor Andrés Arrúa Britez con Cedula de Identidad Nº 3605136, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE QUIINDY**"; cuya oferta asciende a la suma total de Gs. 450.576.000.- (Guaraníes, Cuatrocientos Cincuenta Millones Quinientos Setenta y Seis Mil) a ser financiada con fondos de los recursos denominados FONACIDE del presupuesto de gastos de la Municipalidad de Quiindy para el ejercicio 2017, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- REMITIR los antecedentes de la convocatoria a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2017 con ID 333831 a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en el Cuerpo Legislativo Municipal en cumplimiento a las disposiciones del artículo 216 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal